

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

N° 1971/2023

RÍO CUARTO, 8 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 17925-S-2023 por el que la Universidad de Mendoza solicita se declare de interés municipal la "Jornada de Flebología: Insuficiencia Venosa Crónica "Desde el Diagnóstico hacia el Tratamiento, Rehabilitación y el Ejercicio", que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada jornada, tiene como objetivo proporcionar a los profesionales de la salud y a los investigadores un espacio para la actualización científica en el campo de la flebología y la linfología, fomentando la comunicación y el debate, a los fines de enriquecer el conocimiento colectivo y promover mejoras prácticas en el manejo de los trastornos circulatorios y sus complicaciones.

Que el referido congreso es organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la mencionada institución y está dirigido a la comunidad estudiantil de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y títulos afines, comunidad médica y kinésica de la región.

Que el mencionado evento, de modalidad presencial y gratuita, reúne a destacados profesionales de la salud de diferentes disciplinas y especialidades médicas relacionadas con el tratamiento kinésico de los trastornos circulatorios periféricos.

Que iniciativas de esta naturaleza que permiten la colaboración, intercambio y enriquecimiento del conocimiento para la comunidad médica y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general, merecen el apoyo del Gobierno Municipal.

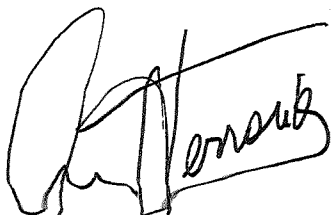
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada de Flebología: Insuficiencia Venosa Crónica "Desde el Diagnóstico hacia el Tratamiento, Rehabilitación y el Ejercicio", que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social



ABG. JUAN MANUEL LLAMUSAS
Intendente Municipal